

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## Informe

Numero:		
Referencia: Anexo II - Resolución DJEC -		

## ANEXO II

## REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBERÁN CONTEMPLAR LAS DECLARACIONES JURADAS DE OPERACIONES DE EXPORTACIÓN DE CARNE (DJEC)

- A. Período de embarque de la mercadería.
- B. Datos identificatorios del exportador.
- C. Tipo de mercadería (deberá aclararse partida arancelaria, Certificación Sanitaria, Categoría de animal).
- D. Tipo de carga: enfriada o congelada.
- E. Volumen de venta en toneladas.
- F. Precio F.O.B. Oficial.
- G. Fecha de cierre de venta.
- H. Informar si es sujeto obligado de informar en el Sistema Informático para la Implementación de Políticas de Reactivación Económica (SIPRE). En caso que no sea sujeto obligado y sea productor interno, deberá informar el volumen de lo comercializado en el mercado interno en los últimos dos meses.
- I. Datos identificatorios del comprador incluyendo:
  - I.1. Denominación.
  - I.2. Tipo societario.
  - I.3. Domicilio.
  - I.4. País.

- I.5. Código de identificación tributaria del comprador en dicho país.
- I.6. Si se trata de intermediario o destinatario final.
- J. País de destino de la mercadería (podrá indicarse "indeterminado" al momento de la registración con cargo de completarlo al cierre de la operación).